



**NOMBRE DEL ALUMNO: OSWALDO JAVIER LÓPEZ
ÁLVAREZ**

NOMBRE DEL PROFESOR: JORGE ENRIQUE

NOMBRE DEL TRABAJO: MAPA CONCEPTUAL

MATERIA: CIENCIAS Y TEGNOLOGIA

GRUPO: RECURSOS HUMANOS

GRADO: 5

COMITAN DE DOMINGEZ, CHIAPAS

Tramites de servicios en las instituciones.

ASPECTOS LEGALES

Los aspectos legales antes de contratar un trabajador son objetivos al considerar los aspectos jurídicos que se adquieren al momento de reclutar nuevo persona



Afiliación a las diferentes instituciones

La LSS publicada en el DOF del 21 de diciembre de 1995 se encuentra vigente desde el 1 o. de julio de 1997, por decreto dado a conocer mediante el DOF (Diario Oficial de la Federación) del 21 de noviembre de 1996

Afiliación



Documentos para dar de alta a un trabajador en el IDSE 2.4 Incidencias en nómina.

Patrón • Número Patronal de Identificación Electrónica. • Certificado Digital. • Firma Electrónica Avanzada (FIEL, o E. Firma). Trabajador • Número de seguridad social del trabajador o los trabajadores • Número de Seguridad Social (NSS), dígito verificador del NSS • Unidad de Medicina Familiar (UMF) • Salario diario integrado



Tramites de servicios en las instituciones.

Incidencias en nómina

En términos generales, la nómina es un documento contable en el que se registran los montos a pagar de los empleados y las deducciones que se aplicarán a su salario. Como resultado de esta operación aritmética, se obtiene la cantidad final que el trabajador recibirá en un periodo determinado.



Del seguro de riesgos de trabajo

Artículo 42. Se considera accidente de trabajo toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior; o la muerte, producida repentinamente en ejercicio, o con motivo del trabajo, cualquiera que sea el lugar y el tiempo en que dicho trabajo se preste. También se considerará accidente de trabajo el que se produzca al trasladarse el trabajador, directamente de su domicilio al lugar del trabajo, o de éste a aquél.



Derechos de preferencia, antigüedad y ascenso

Artículo 154. Los patrones estarán obligados a preferir, en igualdad de circunstancias, a los trabajadores mexicanos respecto de quienes no lo sean, a quienes les hayan servido satisfactoriamente por mayor tiempo, a quienes no teniendo ninguna otra fuente de ingreso económico tengan a su cargo una familia

